

"Por la cual se expide un Duplicado de Diploma de la Facultad de Ciencias de la Educación"

LA Rectora de la Universidad del Atlántico,

en uso de sus facultades legales, estatutarias y,

CONSIDERANDO QUE:

La Universidad del Atlántico otorgó diploma que le confiere el título de **LICENCIADO EN CIENCIAS DE LA EDUCACION ESPECIALIDAD LEGUAS MODERNAS ESPAÑOL - INGLES**, el día 30 de marzo de 1990, según consta en el Acta de Grado N°0001, por haber cumplido los requisitos académicos exigidos, la señora **NELLY DEL ROSARIO MORA TIRANO**, identificada con la cédula de ciudadanía N°32.818.584 expedida en Soledad - Atlántico.

La señora **NELLY DEL ROSARIO MORA TIRANO**, mediante escrito de fecha diciembre 18 de 2013, solicitó a la Secretaría General duplicado del diploma por motivo de **PERDIDA**,

Con la solicitud se acompañaron los siguientes documentos:

- Carta de solicitud de Duplicado de Diploma.
- volante de consignación expedido por el Banco Davivienda por valor de \$ 64.900
- Fotocopia del certificado expedido por la Gobernación del Atlántico, Secretaria de Educación.
- Fotocopia del Acta de Grado.
- Fotocopia de la cedula de ciudadanía
- Constancia por perdida de documentos y/o elementos, expedido por la Policía Nacional.

Mediante el citado escrito, tales documentos fueron revisados por el Secretario General (E) de la Universidad, quien verificó que los mismos son los exigidos para este trámite.

El Diploma Original se encuentra registrado ante la Secretaría de Educación Departamental del Atlántico bajo el número 5829, del Libro 63, Folio 93, con fecha de radicación 23 de Agosto de 1990.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Expídase Duplicado de Diploma como **LICENCIADO EN CIENCIAS DE LA EDUCACION ESPECIALIDAD LEGUAS MODERNAS ESPAÑOL - INGLES**, a la señora **NELLY DEL ROSARIO MORA TIRANO**, identificada con la cédula de ciudadanía N°32.818.584 expedida en Soledad - Atlántico, registrado en la Secretaría General en el **Libro 001-D, Registro 532, Folio 15, Acta de grado No: 0001, Fecha de Grado: 30 de Marzo de 1990**, de conformidad con los considerandos de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO: Déjese constancia en el Diploma, que el mismo fue emitido en razón de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO Archívese en Secretaría General los documentos indicados en los considerandos de la presente Resolución.

ARTICULO CUARTA: Comuníquese la presente resolución al interesado, Secretaría General y Departamento de Registro y Control Académico, para sus respectivas competencias.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Barranquilla,


Vo.Bo/Roberto Henríquez Noriega (E)
(Secretario General)
P/Yuli Humanez


ANA SOFÍA MESA DE CUERVO
Rectora